PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
NRO. SASI-HIL-CIES-003-2026

OBJETO: 41_9527_329 Suministro de materiales de formación, herramientas y equipos destinados a la ejecución del proyecto "Energías fotovoltaicas en el territorio" del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

La Entidad, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se permite informar la modificación de los numerales 5.2.2.1 y 5.2.3 del documento de ESTUDIO PREVIO, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones al proceso de selección, la empresa IMPOINTER S.A.S. solicitó a la Entidad exigir la totalidad de las fichas técnicas de los elementos objeto de adquisición, así como una certificación de compatibilidad tecnológica de dichos bienes con los equipos instalados en la planta de elaboración de paneles solares del Centro de Formación.

 Que, una vez analizada la observación presentada, la Entidad decidió acogerla parcialmente, conforme consta en el documento de respuesta a observaciones publicado en el proceso, precisando que únicamente se requerirá la presentación de fichas técnicas para los ítems 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, manteniéndose incólume lo dispuesto inicialmente en los estudios previos respecto de los demás elementos.

 Así mismo, la Entidad consideró técnicamente procedente exigir a los oferentes la presentación de un certificado o documento de compatibilidad tecnológica respecto de los ítems 98 al 114, teniendo en cuenta que dichos materiales, consumibles y componentes deben ser compatibles con la planta y los equipos de fabricación de paneles solares actualmente instalados en el Centro de Formación, con el fin de

garantizar la adecuada ejecución contractual, el correcto funcionamiento de los equipos y la mitigación de riesgos técnicos asociados al proceso de producción de paneles solares de la entidad.

2. Que, conforme a las observaciones presentadas por la señora JULIANA VELÁSQUEZ GÓMEZ y por la empresa RECO INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, relacionadas con el indicador financiero de liquidez establecido dentro del proceso de selección, la Entidad realizó el análisis correspondiente y consideró viable modificar dicho requisito habilitante. En consecuencia, la Entidad acepta ajustar el indicador financiero de liquidez, estableciendo como requisito un índice igual o superior a dos punto cero (2.0), en atención a los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad de las exigencias habilitantes.

 En ese sentido, las modificaciones al pliego de condiciones serán como a continuación se establece:

 ARTÍCULO PRIMERO. Modificar numeral ***5.2.2.1 FORMATO NO. 05 – OFERTA TÉCNICA,*** el cual quedará de la siguiente manera:

 El proponente debe diligenciar el formato No. 05, "Oferta Técnica", donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- La oferta debe señalar la totalidad de las marcas y las referencias de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: NO APLICA.

- El proponente deberá aportar en su oferta, copia de las fichas técnicas de los siguientes ítems: 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12 y 13, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114.

- El proponente deberá aportar un certificado o documento de compatibilidad tecnológica de los ítems 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, mediante el cual se acredite que estos bienes que ofertará son compatibles con la planta y los equipos existentes en el Centro de Formación, conforme a las especificaciones contenidas en el "ANEXO No. 5 – FICHA TÉCNICA PLANTA ENSAMBLADORA". Dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o por la persona natural oferente, según corresponda.

- Si es necesario aclarar alguna duda frente a las especificaciones técnicas, la marca o la referencia de alguno de los elementos ofertados, se realizará la solicitud de los respectivos catálogos del fabricante o de las fichas técnicas de los otros ítems no mencionando en el aparte anterior, para corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso.

 Nota: Las marcas ofertadas deben cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de selección para que sean habilitadas técnicamente. NO se admitirán cambios de marcas o referencias inicialmente ofertadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar numeral ***5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO***, el cual quedará de la siguiente manera:

Certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán inscribirse en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En consecuencia, los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar a su propuesta el certificado de inscripción vigente y en firme. En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con esta obligación.

El Comité Evaluador verificará los siguientes aspectos del certificado RUP:

1. Fecha de expedición: El certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.

2. Renovación del registro: Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para su renovación a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de que su registro cese sus efectos. Por tanto, para ser habilitado en este proceso, el proponente deberá presentar un certificado que acredite la renovación correspondiente al año 2026.

3. Fecha de corte de la información: La evaluación de la información contenida en el certificado RUP se efectuará con corte a 31 de diciembre de 2025, tanto para proponentes individuales como para cada uno de los integrantes de un proponente plural.

4. Firmeza del certificado: La firmeza del certificado deberá haberse adquirido a más tardar antes de la fecha límite para la presentación de propuestas establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

En todo caso, en los procesos donde concurran consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir integralmente con las condiciones aquí señaladas.

Indicadores financieros

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, en especial el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante los indicadores establecidos en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales serán verificados por la entidad contratante como requisito habilitante.

Los requisitos habilitantes financieros exigidos para este proceso son los siguientes:

INDICADORES -PROCESO SASI-HIL-CIES-003-2026-MATERIALES DE FORMACION		
INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	**REQUERIMIENTO COMO REQUISITO HABILITANTE EN CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PRESENTE PROCESO**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,5 o un valor de cero (0) indefinido o indeterminado en los indicadores operacionales
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,07

En virtud de lo anterior, la capacidad financiera y organizacional es el resultado de un estudio realizado con información de 609 MPYMES, conforme la base de datos contenida en el Sistema Integrado de información Societaria de la página de la Superintendencia de Sociedades, para la vigencia 2024 https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del Contrato. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad, la asignación y ejecución, así como garantizar la pluralidad de oferentes

Evaluación Indicadores Financieros en Uniones Temporales y Consorcios

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral

5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente adenda en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. La presente adenda rige a partir de su publicación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó: Dayan Javier Chavarro Quevedo, Asesor Jurídico CIES, Gestión Contractual.

Elaboró: María Daniela Pérez Vega, Profesional Grupo Gestión Contractual.